



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 379 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 29 de diciembre de 2011

Visto el Informe N° 030-2011-CONCYTEC-DSIC del 20 de diciembre de 2011, el Director de la DSIC, solicitó realizar los trámites necesarios para oficializar la Convocatoria 2012 de los Programas Regionales de Cooperación Científica STIC-Amsud y MATH-Amsud,; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, por Resolución de Presidencia N° 052-2006-CONCYTEC-P, del 30 de enero del 2006, se aprobó la incorporación del CONCYTEC al “Programa STIC-AMSUD” (Ciencias y Tecnologías de la Información y de la Comunicación en América del Sur) promovido por la cooperación regional de Francia; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades regionales en América del Sur en el Área de las Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación, a través del apoyo a proyectos multinacionales de al menos tres países diferentes, siendo uno de ellos Francia;

Que, por Resolución de Presidencia N° 190-2007-CONCYTEC-P, del 29 de agosto de 2007, se aprobó la incorporación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, al Programa Ampliado de Cooperación Francia – América del Sur en Matemática (MATH-AMSUD), cuyo objetivo es desarrollar nuevos programas de cooperación en matemática entre los centros científicos de América del Sur, universidades y centros de investigación en Francia, a través de la realización proyectos binacionales y multinacionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 277-2010-CONCYTEC-P del 09 de setiembre de 2010, se encargó a la Ing. Mirtha Quipas Bellizza, Profesional de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel como representante del CONCYTEC en el Comité Científico del Programa del Programa STIC-AMSUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 285-2010-CONCYTEC-P del 23 de setiembre de 2010, se designó al Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para que forme parte del Comité Directivo del Programa STIC-AMSUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 354-2009-CONCYTEC-P, se aprobó los Reglamentos, Bases y Formularios, de las convocatorias 2010 para los concursos de los Programas STIC-Amsud y MATH-Amsud 2010; el cual permanece vigente para el concurso 2012;

Con el visado del Director Responsable del Fondo Nacional del Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), de la Directora de la Dirección de Políticas y Planes de CTI y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y por el artículo 12° Literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE;

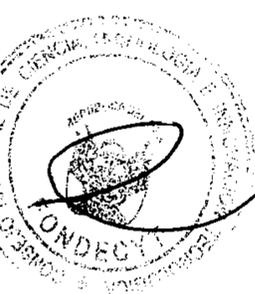
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional STIC-Amsud y la Quinta Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional MATH-Amsud, año 2012; la que como ANEXO N°1 forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Sistemas de información y Comunicación en CTel, para su publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
Ing. Víctor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





PERÚ

Ministerio
de EducaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CONVOCATORIA 2012

7mo. CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD y 5to. CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA REGIONAL MATH-AMSUD

El Programa Regional STIC-Amsud y MATH-Amsud, es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC) y las Matemáticas, a través de la realización de proyectos conjuntos.



I. REFERENCIAS LEGALES

- Resolución de Presidencia N° 052-2006-CONCYTEC-P, del 30 de enero del 2006, que aprueba la incorporación del CONCYTEC al "Programa STIC-Amsud" (Ciencias y Tecnologías de la Información y de la Comunicación en América del Sur)
- Resolución de Presidencia N° 190-2007-CONCYTEC-P, del 29 de agosto de 2007, que aprueba la incorporación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, al Programa Ampliado de Cooperación Francia – América del Sur en Matemática (MAT-AMSUD),
- Reglamento de organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2007-ED,
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), diseña las políticas sobre transferencia de tecnología; así como, los mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia de CTel.
- Resolución de Presidencia N° 353-2009-CONCYTEC-P, que aprueba los Reglamentos, Bases y Formularios, de las convocatorias 2010 para los concursos de los Programas STIC-Amsud y MATH-Amsud

II. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's y de las matemáticas a través del intercambio de investigadores y doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

III. MODALIDAD DE LA COOPERACION

- a) Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan misiones de investigación entre los grupos participantes, la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración) que permitan la participación de profesores y estudiantes.
- b) Cada proyecto tendrá una duración máxima de dos años, debiendo enviar informes de avance anuales por el Coordinador Internacional a las Secretarías de los Programas STIC y MATH, antes del 15 de octubre del 2013. Al culminar el primer año de desarrollo, y de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa avalará continuar con el apoyo para el segundo año.
- c) Pueden postular unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.
- d) Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes.
- e) La modalidad de financiamiento es la siguiente: el organismo que envía cubre los gastos de pasajes de sus investigadores, el organismo que recibe cubre los gastos de estadía de los investigadores invitados.
- f) Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los cofinanciamientos solicitados para cada año. Los recursos se otorgarán anualmente.
- g) Los gastos serán detallados indicando número de misiones, objetivos de cada una, duración, país de destino y nombre del beneficiario.

Los presupuestos solicitados deberán indicar los aportes de:

- cada organismo sudamericano participante,
- el Ministerio Francés de Asuntos Extranjeros y Europeos,
- el o los organismos o laboratorios de investigación franceses.

- h) Sólo se financiarán misiones de una duración igual o inferior a 30 días.
- i) Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 10 días en caso de traslados entre Francia y América del Sur, y de una semana dentro de la región sudamericana.
- j) Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América Latina con todo el equipo de investigación.

IV. FECHA Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS EXPEDIENTES

- El coordinador internacional deberá realizar la entrega electrónica de una versión en inglés del proyecto así como los CVs de los responsables por cada institución, ante la Secretaría del programa STIC-AmSud: sticamsud@conicyt.cl Y MATH-Amsud mathamsud@conicyt.cl, antes del 15 de mayo de 2012.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

El responsable científico de cada institución deberá, si corresponde, enviar a su organismo de referencia, redactado en el idioma exigido por el organismo, el formulario debidamente completado,

2. Calendario de las convocatorias

Diciembre de 2011	Apertura de la convocatoria. El formulario correspondiente está disponible en el sitio Internet del programa STIC-AmSud: www.sticamsud.org , y MATH-Amsud mathamsud@conicyt.cl en los sitios Internet de cada organismo participante.
15 de mayo de 2012	Cierre de la convocatoria.
Noviembre 2012	Publicación de los resultados
Enero de 2013	Inicio de los proyectos
15 de octubre de 2013	Envío de los informes de avance

NOTA: Los expedientes de los proyectos no ganadores deberán recabarse dentro de los 90 días calendarios posteriores a la presentación de resultados, cumplido este plazo serán incinerados.

Los formularios para la presentación de proyectos están disponibles en la página web de STIC-AmSud www.sticamsud.org y MATH-Amsud mathamsud@conicyt.cl y los sitios web de cada organismo participante desde el 15 de diciembre de 2011 hasta el 15 de mayo de 2012.

Informes :

Secretaría del programa STIC-AmSud en Santiago, Chile

sticamsud@conicyt.cl

Cecilia Velit (00 56 2) 365 4421